



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario Acumulado N° 2018-00414-00.

El gestor judicial de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., empresa aquí interesada, busca que se surta el traslado en torno a la liquidación del crédito y el avalúo que se presentaron en su momento.

Sin embargo, **no debe perderse de vista que la actual tramitación fue suspendida en el marco del correspondiente derrotero de salvaguardia**, sin que hasta la fecha se tenga noticia de lo acaecido con tal medida, siendo que, en su oportunidad, la Célula Judicial procuró que se expusiera la información a que hay lugar.

De ese modo, antes de proferir las determinaciones de rigor ante las actuaciones que nos incumben, **se solicita nuevamente** al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de esta localidad, a fin de que establezca **de forma urgente** si el fallo proferido dentro de la acción constitucional, radicada bajo la partida N° 2020-00128-00, fue impugnado y lo ocurrido con la aducida figura preventiva, que produjo la paralización del juicio. **Líbrese el mensaje de datos correspondiente.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 20 DE ENERO DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**9fd4bfa76629db99c444b7740efecd22f7b32d35acd0da935b58cdaefee7e5
f9**

Documento generado en 18/01/2021 11:59:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**